PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CÁDIZ

EXPTE: CONTR 2024/820738

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN
3- PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TIEMPO DE RESPUESTA A DEMANDA EXTRAORDINARIA
4.- RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Definición.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), tiene por objeto definir el alcance y condiciones de la prestación del servicio, procesos y metodología, para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de residuos peligrosos generados en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz (en adelante CPRL).
En los puntos siguientes, se describe las características y condiciones que se ha de tener en cuenta en el desarrollo del servicio que se pretende contratar.

1.2. - Finalidad del Servicio.

Los residuos peligrosos producidos en el CPRL de Cádiz serán objeto de gestión conforme a los requisitos y condiciones exigidos en el presente PPT y según la clasificación contemplada en el artículo 109 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en concreto los residuos a tratar son:

Residuos del Grupo III - Residuos peligrosos de origen sanitario
Residuos asociados a la actividad asistencial respecto de los que se deben observar especiales medidas de prevención en la manipulación, recogida, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación, tanto dentro como fuera del ámbito del centro generador, dado que pueden representar un riesgo para las personas laboralmente expuestas, para la salud pública o para el medioambiente.
Y dentro de este grupo los siguientes:
- 3º Residuos cortantes y punzantes que hayan estado en contacto con fluidos corporales, con independencia de su origen.
- 9.º Residuos de origen químico procedentes de la actividad asistencial o de investigación (mercurio, residuos de laboratorio, residuos de fijador, entre otros) que no pertenezcan a los grupos IV y V.

1.3.- Normativa Aplicable.

Con la contratación de este servicio se pretende dar cumplimiento a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y al Decreto 73/2012 Reglamento de Residuos de Andalucía.

2 .- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

2.1.- General

El adjudicatario se deberá de encargar de la retirada de los residuos generados en el CPRL, de su transporte y destrucción y/o tratamiento conforme a los procesos y métodos autorizados por la legislación vigente.

2.2.- Envases

Los contenedores serán entregados en el CPRL de Cádiz, sito en C/ Barbate, esquina San Mateo de Cádiz.
La entrega se realizará en el momento en que se lleve a cabo la recogida periódica de los contenedores que hayan de retirarse, como sustitución de los mismos, salvo necesidad inaplazable de un determinado tipo de contenedor, que será entregado tras el oportuno aviso.
Todos los contenedores estarán debidamente identificados. Será obligación de la adjudicataria aportar los medios necesarios para garantizar el correcto etiquetado e identificación de los residuos. Las etiquetas deberán contar con los contenidos o campos de información que determine la legislación vigente.
En la tabla del Anexo I del presente Pliego se enumeran los distintos servicios a prestar en función del tipo de residuos y del envase en que se almacenen.
La capacidad de los envases enumerados ha de entenderse como un mínimo exigible en cada tipo de contenedor. Sin embargo, dada la posibilidad de que existan modelos con distintas capacidades en función de los fabricantes, se considera equivalente todo envase con capacidad mayor, siempre que no supere el 20% de la que figura como estándar.
La empresa adjudicataria será la responsable del suministro de todos los envases, contenedores y, en su caso, resto de elementos auxiliares que se consideren necesarios para el correcto funcionamiento del servicio sin cargo adicional para el CPRL, ya que en el precio de adjudicación estarán incluidos los gastos que conlleve el suministro de estos elementos.
Los envases deberán ser adecuados a los tipos de residuos a contener, y deberán contar con los certificados de calidad y homologaciones a los que obligue en su caso la legislación vigente.
El suministro y transporte de estos elementos, así como su almacenamiento posterior, deberá garantizar las máximas condiciones de higiene de los envases, en aras de evitar que los mismos actúen como vehículos o fuentes de contaminación de áreas sensibles.

2.3.- Transporte

El transporte de los envases y elementos auxiliares hasta los centros de almacenaje y/o tratamiento deberá realizarse siempre en vehículo en perfectas condiciones de higiene.
La empresa adjudicataria deberá disponer de una flota de vehículos adaptados a la legislación vigente sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera cumpliendo la Normativa T.P.C./A.D.R. y en número suficiente para dar respuesta a las necesidades del Centro.

3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TIEMPO DE RESPUESTA A DEMANDA EXTRAORDINARIA

El adjudicatario deberá poner a disposición de la Administración una dirección de correo electrónico y un número de teléfono para consultas e incidencias al inicio de la ejecución del contrato.
El servicio se prestará con periodicidad mensual, en los primeros cinco días hábiles del mes.

La adjudicataria tiene la obligación de mantener un correcto funcionamiento del sistema de recogida de residuos, realizando las tareas técnicas preventivas o correctivas necesarias para optimizar las operaciones.
En cualquier caso, si se produjera la suspensión o interrupción del servicio, el adjudicatario quedará obligado a asumir la responsabilidad por todos los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la falta efectiva de prestación del servicio pactado.
Cuando como consecuencia del número de envases a retirar o cualquier otra circunstancia se haga necesario una recogida extraordinaria a la prevista mensualmente, se demandará el servicio a la empresa adjudicataria.
La demanda de los servicios extraordinarios se dirigirá a la empresa adjudicataria a través de la correspondiente solicitud a través de correo electrónico.
Los requerimientos de los servicios extraordinarios deberán atenderse en el plazo ***máximo de 3 días hábiles*** desde la recepción del correo electrónico, del cual deberá emitirse acuse de recibo en el momento de su apertura.
Todos los materiales y medios necesarios para efectuar el servicio serán a cargo del adjudicatario.
Una vez retirado el Residuo a gestionar se emitirá el correspondiente albarán como justificante de la operación realizada que deberá ser firmado por el CPRL.

4.- RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

El personal necesario para la prestación del servicio será aportado por el adjudicatario en número y cualificación acorde con el servicio ofertado, siendo de su cuenta el abono del sueldo, pluses, y otros complementos, así como también las obligaciones derivadas de su relación laboral, Seguridad Social y formación profesional, Seguridad e Higiene en el trabajo, o de cualquier otra naturaleza.

En consecuencia, este personal no engendrará relación ni vinculación jurídica alguna con la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, sin que en ningún caso pueda resultar esta Delegación responsable de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus operarios, aun cuando los despidos y medidas adoptadas sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán disponer en todo momento de la maquinaria y elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo así como todos los equipos de protección individual que aseguren un adecuado cumplimiento de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.
Antes de realizar los trabajos y durante su ejecución, la Adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias, tales como señalización, balizamiento, protecciones, etc. Al finalizar sus trabajos, la adjudicataria dejará los locales en los que actúe limpios y en perfecto estado.

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designará por el CPRL una persona que ejercerá de “Responsable del Contrato”, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
Dicho responsable, o la persona o personas en quienes delegue, podrán inspeccionar el trabajo realizado, suscribiendo un acta en la que se hará constar la calidad del servicio y las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio que en su caso se detecten.
El contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones detectadas en la prestación del servicio reflejados en el acta. El incumplimiento de dicha obligación se

considerará infracción grave a los efectos de las penalidades por incumplimiento defectuosos establecidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
La empresa Adjudicataria será responsable de los riesgos por daños a personas y/o cosas que pudieran ocasionar a causa de la ejecución del contrato.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL CENTRO
Fdo. Jesús Domínguez Castellano

ANEXO I

LER	***TIPO DE RESIDUO GESTIONADO***	***CONTENEDORES***
180103	Residuos cortantes y punzantes que hayan estado en contacto con fluidos corporales, con independencia de su origen	30 LITROS
180103	Residuos de origen químico procedentes de la actividad asistencial o de investigación	10 LITROS

TIPO CONTENEDORES	***DEMANDA PREVISTA CONTENEDORES 36 MESES***
30 LITROS	108
10 LITROS	72